



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL SUCRE DEL SENA CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que el (la) (Dirección/Oficina/Regional/Centro) requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la (Dirección General / Despacho Regional / Centro de Formación Profesional), lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) (Secretaría General - *en Dirección General / Despacho Regional - en Despachos Regionales y Centros de Formación / Subdirección de Centro* - solo cuando el subdirector cumple funciones de Director Regional) acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios personales de carácter temporal de instructores para desarrollar acciones de formación en la modalidad titulada para el Programa de Articulación con la Educación Media, que atiende el centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre..".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sincelejo, a los 20 días del mes de enero.

Marco Eugenio Gómez Ordosgoitia
Director Regional Sucre

VoBo. John Mario Acuña Martínez
Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

Proyectó: Pedro Suarez Montes. Coordinador Académico.
Revisó: Jorge Luis Gómez.
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector